



CONVOCATORIA

Con base en la Legislación Universitaria y con la finalidad de hacer más transparente, justa y equitativa la condonación en reinscripciones para los estudiantes de la UAGro, la Administración Central a través de la Dirección General de Atención a Estudiantes y Gestión Escolar, la Dirección de Servicios Estudiantiles y el Departamento de Becas, convoca a los estudiantes de Nivel Medio Superior y Superior de la UAGro, a participar en el proceso para las:

CONDONACIONES

De pagos de reinscripción para el ciclo escolar 2018- 2019.

Consideraciones y Disposiciones Generales:

1. Por acuerdos establecidos en la Administración Central y el Departamento de Becas, las condonaciones serán el equivalente al 17% del total de estudiantes de Nivel Medio Superior y Superior de la UAGro.
2. **Los beneficiarios de las condonaciones deberán ser estudiantes legalmente inscritos, de bajos recursos económicos y regulares en su escolaridad.**
3. Las condonaciones se asignarán en cada grupo académico con base en el número de alumnos inscritos en el semestre que está por culminar. El número total de condonaciones, será el equivalente al 17% de alumnos legalmente inscritos en cada grupo académico.
4. Los moradores de Casas de Estudiantes de la Universidad, serán condonados por separado del 17% de la matrícula total de la Universidad, una vez que presenten los listados (F#3) de manera electrónica e impresa firmados y sellados por la comisión académica de cada Casa del Estudiante, éstos serán aprobados con base en los padrones autorizados por la institución.
5. Las condonaciones se aplican al pago de reinscripción aprobado por el H. Consejo Universitario (arancel), quedando a criterio del Consejo Académico el porcentaje de la condonación de la cooperación para la escuela, y de otros pagos contemplados en la reinscripción que se destinan a las escuela Preparatoria, Escuela Superior, Facultades, Centros e Institutos.
6. Los Directores y Coordinadores de las diferentes Unidades Académicas deberán enviar antes del 27 de junio al área de Tesorería de la UAGro mediante oficio, señalando el monto de la cooperación interna para el ciclo escolar 2018- 2019, acordada por el Consejo Académico de las diferentes Unidades Académicas. Asimismo se deberá indicar el porcentaje que se condonará de dicha cooperación interna.
7. Las condonaciones designadas en cada grupo académico son de carácter obligatorio para las escuelas Preparatorias y Facultades
8. El Representante de la Administración Central designado para tal efecto, en coordinación con los Directores o Coordinadores de las Unidades Académicas, apoyados con los jefes de grupo, representantes estudiantiles del Consejo de Académico y el Consejero Universitario Alumno, deberán garantizar que estos lineamientos se den a conocer a todos los grupos académicos.

Procedimiento para elegir a los beneficiados:

1. En cada grupo Académico se realizará una Asamblea General con el objeto de elegir a los estudiantes que recibirán este beneficio, cuyo número total será el equivalente al 17% de los alumnos legalmente inscritos en cada grupo.
2. Se levantará un acta por cada Asamblea realizada, con base en un formato oficial (F#1), los integrantes del grupo Académico deberán poner nombre y firma al reverso de cada acta para darle validez a los alumnos condonados. El encargado de esta actividad será el jefe de grupo, en coordinación con el representante de la Administración Central designado, con la posible presencia de un representante estudiantil del Consejo Académico.
3. Con base en las actas de las asambleas realizadas en cada escuela Preparatorias y Facultades, un representante de la Administración Central, llenará un formato oficial (F#2) con el listado general de todos los estudiantes que se eligieron para ser condonados, las actas y listados deberán ser entregados en copias al director o coordinador de la Unidad Académica.
4. Los representantes de la Administración Central designados por región deberán capturar los listados generales de los estudiantes beneficiados en cada escuela, en forma electrónica en el programa (Excel) para poder organizar los datos mediante el sistema implementado por el Área de Ingresos de la UAGro.
5. Las actas de asamblea y los listados generales originales (debidamente llenados, firmados y sellados) así como el CD con la versión electrónica se entregarán al Departamento de Becas por los representantes designados de la Administración Central. El director o coordinador de la Unidad Académica deberá quedarse con una copia de los listados generales, lo anterior por requerimiento de auditoría contable.
6. Para ser válidos los listados generales impresos, deberán contener la firma y sello del Director o Coordinador de las Unidades Académicas, y del representante de la Administración Central designado para tal efecto.
7. El representante de la Administración Central en coordinación con el Director o Coordinador de las Unidades Académicas deberán publicar, en un lugar visible una copia de los formatos con los listados generales de los estudiantes beneficiados con la condonación, con la finalidad de que los estudiantes en cada grupo verifiquen si fueron incluidos en dicha relación.
8. Los representantes por parte de la administración central entregarán los originales de los listados de estudiantes condonados y las actas de asamblea en el Departamento de Becas y la versión electrónica, una vez que el Departamento de Becas tenga validados, firmados y sellados los formatos de cada Unidad Académica y Casa del Estudiante, serán turnados a la Tesorería General de la UAGro, a más tardar el día 06 de Julio de 2018.

(F#1) (F#2) Por los requerimientos de auditoría contable a que está obligada la universidad, sólo serán válidos los formatos que contengan el sello del Área de Ingresos de la UAGro.

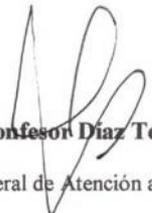


Procedimiento para la condonación:

1. El proceso para elegir a los beneficiarios de las condonaciones en el pago de reinscripción para el ciclo escolar 2018- 2019, dará inicio a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 29 de junio de 2018.
2. Para el caso de las Unidades Académicas que se localicen fuera de las ciudades de Chilpancingo, Acapulco e Iguala, deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) Los directores o coordinadores de cada Unidad Académica, entregarán una copia de los formatos con la relación general de los estudiantes condonados debidamente validados por el representante de la Administración Central, los cuales deberán ser entregados al personal que se haya designado para la reinscripción.
 - b) Los estudiantes beneficiados con la condonación, deberán presentarse, en los plazos establecidos, ante la persona designada por el Director o Coordinador de la escuela para realizar la reinscripción.
 - c) La cajera designada procederá a realizar el cobro de la orden de pago con el descuento de lo que ampara la condonación y entregará a cada estudiante condonado la copia de la orden de pago con un sello o leyenda con la palabra "CONDONACIÓN".
3. Para el caso de las Unidades Académicas que se localizan en las ciudades de Chilpancingo, Acapulco e Iguala, se procederá de la siguiente manera:
 - a) Los Directores o Coordinadores de cada Unidad Académica, entregarán una copia de los formatos con la relación de los estudiantes condonados a las cajeras que serán designadas por la Tesorería General de la UAGro.
 - b) Los estudiantes beneficiados con la condonación, deberán presentarse en los plazos establecidos con el director de la Unidad Académica correspondientes.
 - c) La cajera designada, una vez comprobado que se trata del estudiante condonado, procederá a realizar el cobro de la orden de pago menos el descuento de lo que ampara la condonación y entregará a cada estudiante condonado, la copia de la orden de pago con un sello o leyenda con la palabra "CONDONACIÓN".
4. Las órdenes de pago van a ser impresas de manera directa de las computadoras que se utilizarán para la reinscripción. **Asimismo se recomienda que todos los estudiantes beneficiados no generen su formato en la página web, hasta tener la seguridad que la condonación fue aplicada en el sistema.** En caso que en su estado de la página web no aparezca la condonación, deberá comunicarse con el Departamento de Becas (01- 747) 47 1 93 10, Ext. 3099, correo becas@uagro.mx

ATENTAMENTE


Dr. Javier Saldaña Almazán
Rector de la UAGro.


MC. Confesor Díaz Terrones

Director General de Atención a Estudiantes


MA. Esmeralda Zamora Marcelo

Jefa del Departamento de Becas


MC. Leticia Jiménez Zamora

Tesorera General